



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ENTRAR EN CONVERSACIONES Y NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA INSTITUCIÓN ‘LLEVANDO LUZ A LAS TINIEBLAS, INC.’ A LOS FINES DE VIABILIZAR LA REALIZACIÓN DE MEJORAS VIALES EN EL SECTOR EL PUNTO DEL BO. BAYAMONCITO EN INTERCAMBIO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL A RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*”, establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

De igual forma, la “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*”, según enmendada, en su Artículo 2.001 faculta a los municipios para entrar en convenios con entidades gubernamentales, personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, supra, dispone en su Artículo 14.002(a), que todo contrato o convenio otorgado al amparo de esta Ley deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Institución cuenta con un centro de servicios en el Municipio de Aguas Buenas, ubicado en el Sector El Punto del Barrio Bayamoncito. Sin embargo, la vía de acceso a este centro se encuentra en estado de deterioro, afectando así la accesibilidad de los servicios que ofrece la institución.

Ante esta situación, la administración de la institución ha solicitado la colaboración del Municipio de Aguas Buenas para la realización de las obras y mejoras en la vía de acceso.

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas y Áreas Verdes del Municipio de Aguas Buenas realizó una inspección del lugar y emitió un informe en que se indica que las obras necesarias para rehabilitar el referido acceso vial tiene un costo aproximado de \$13,000.00.

POR CUANTO: En el interés de viabilizar la realización de estas obras de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, el Municipio de Aguas Buenas y la Institución "Llevando Luz a las Tinieblas, Inc." interesan suscribir un "Acuerdo Colaborativo" en cual se pacten obligaciones mutuas de manera que el Municipio de Aguas Buenas sufrague los costos de las obras y mejoras al acceso vial del sector El Punto del Barrio Bayamoncito a cambio de la prestación de servicios a residentes del Municipio de Aguas Buenas que requieran los servicios de tratamiento y rehabilitación ofrecidos por la Institución "Llevando Luz a las Tinieblas, Inc."

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

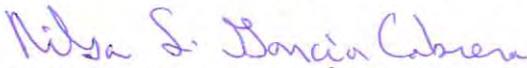
 **SECCIÓN 1ra:** Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a entrar en conversaciones y negociar los términos y condiciones de un Acuerdo Colaborativo con la institución "Llevando Luz a las Tinieblas, Inc." a los fines de viabilizar la realización de mejoras viales en el sector El Punto del Barrio Bayamoncito en intercambio por la prestación de servicios de salud mental a residentes del Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 2da: Una vez aprobada esta Resolución, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a negociar y estipular por escrito los términos del Convenio Colaborativo con la Institución "Llevando Luz a las Tinieblas, Inc."

SECCION 3ra: El Municipio tendrá un término de sesenta (60) días para informar a la Legislatura Municipal el resultado de las negociaciones y someter el correspondiente Proyecto de Resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente convenio; conjuntamente con el Proyecto de Convenio que incluya los términos, cláusulas y condiciones del contrato que darán base a la utilización de la propiedad municipal.

- SECCIÓN 4ta: El Municipio de Aguas Buenas deberá asegurarse en la redacción de los términos de dicho convenio que el mismo cumpla con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en los apartados (a) al (f) del artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
- SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre sí, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 6ta: Toda ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.
- SECCIÓN 7ma: Copia de esta Resolución será remitida a la Institución Llevando Luz a las Tinieblas, Inc. y a las dependencias municipales concernidas.
- SECCIÓN 8va: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE 2012.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE
2012.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE